	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN **INVITACIÓN A PARTICIPAR** CA-ESAL-019-2024	

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados (Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la invitación a participar en el proceso competitivo para la suscripción de un Convenio Competitivo CA-ESAL-019-2024, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS Y GRUPO MUSICAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES".**

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente adelantar este proceso de contratación, de conformidad con el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 12 ibídem.

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, Piso tercero, municipio de Ipiales; de la misma oficina y la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección, puede allegarse al email contratacion@ipiales-narino.gov.co.

La publicación de la presente invitación y de los documentos del proceso se realizará en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP –https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y en la página institucional del municipio de Ipiales: www.ipiales-narino.gov.co.

La presente invitación, los estudios y documentos del proceso, tienen fundamento jurídico en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 092 de 2017. Con el fin de permitir la escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro contratista, para la elaboración de la oferta los proponentes deberán cumplir las condiciones y los requisitos señalados en este documento. Contemplando lo anterior y en busca una mejor forma de inversión de los recursos públicos la Alcaldía Municipal de Ipiales considera adelantar la contratación pertinente mediante la suscripción de un Convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, por lo cual se acude a la apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de una ESAL que garantice la ejecución del proyecto o programa de interés público en concordancia a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 092 de 2017 donde se establece lo siguiente:

> ***"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:* ***(i)*** *definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:* ***(ii)*** *definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y* ***(iii)*** *evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto (...)".*

I.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. Objeto.

"FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS Y GRUPO MUSICAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES".

.	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
93141701	(F) Servicios	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931417 Cultura	93141701 Organizaciones de eventos culturales
93141702	(F) Servicios	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931417 Cultura	93141702 Servicios de promoción cultural
93141514	(F) Servicios	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicio sociales	93141514 Servicios socioculturales

B. **Descripciones Técnicas.**

Pueden ser consultadas en los estudios y documentos previos, documento integrante de la presente invitación.

C. **Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.**

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de presupuesto del Municipio de Ipiales:

CDP	IMPUTACIÓN	VALOR IMPUTACIÓN	FECHA
2024.RII.01.000023	2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales	$20.000.000,00	06 de agosto de 2024

D. **Plazo de ejecución del convenio.**

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será hasta el **20 de diciembre de 2024** contado desde la suscripción del Acta de Inicio.

II.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. **Análisis del sector.**

Se encuentra en el estudio previo, documento integrante de la presente invitación.

B. Impuestos y deducciones.

Pueden ser consultadas en los Estudios Previos.

C. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000 MDA/CTE).**

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la aproximación a los valores promedio mensuales.

III.- FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación en general, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta conforme al modelo del Anexo No. 1 (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente: Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración.

En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar el documento equivalente en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional. En este último caso se deberá anexar los correspondientes Estatutos de constitución de LA ESAL.

4. Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales (acreditación de pago del mes anterior a la presentación de la oferta). Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a su cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente, en este último caso adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán en forma individual acreditar el cumplimiento de este requisito.

5. Copia del registro único tributario (RUT): Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro tributario y la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: *"04- Impto renta y compl. Régimen especial"* o "06- Ingresos y patrimonio".

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. Copia del certificado de antecedentes fiscales: del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. Certificado de antecedentes judiciales (Decreto 019 de 2012). Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar por asuntos judiciales, la entidad contratante tiene la obligación de verificar o consultará en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tenor del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en audiencia en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

9. Medidas correctivas: Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del artículo 172 Capitulo II del Código de policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

10. REDAM: La finalidad del tratamiento de la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es, controlar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de modo que solo podrá ser utilizada para constatar que los ciudadanos no tengan obligaciones en mora.

11. Paz y salvo Municipal: Expedido por la Secretaría de Hacienda.

12. Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal,
Consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

IV. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

V. INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

1.- RECONOCIDA IDONEIDAD: Al respecto debe indicarse que la idoneidad consiste en la cualidad que la ESAL debe ser adecuada y apropiada para cumplir un fin; es decir, que la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación:

1. Por tanto, la ESAL debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia.

2. La ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del convenio, contemplando las especificaciones técnicas establecidas o las exigencias legales pertinentes, así:

Equipo mínimo de trabajo: con este requisito se pretende que los proponentes cuenten con una mínima organización técnica necesaria, al tratarse el presente proceso de contratación para garantizar la ejecución:

Director: con formación académica profesional en áreas humanas, culturales o artísticas, quien va a acreditar su experiencia con la hoja de vida y certificados de formación y laborales.

Docentes: tres (3) docentes con formación académica profesional o técnico en áreas humanas, culturales o artísticas, quienes acreditarán su experiencia con la hoja de vida y certificados de formación y laborales.

Instrumentos: LA ESAL deberá contar con instrumentos propios mínimo (10), que garantice el acceso para la formación musical.

x

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO MÍNIMOS DE CARGOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
Director	Profesional en áreas humanas, culturales o artísticas	1	Experiencia mínima de 24 meses con trabajos o proyectos a fines de programas de formación musical.

Docentes	Profesionales en áreas humanas, culturales o artísticas	3	Experiencia mínima de 12 meses con trabajos o proyectos a fines de programas de formación musical.

2.- EXPERIENCIA:

a). CONTRACTUAL: Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar un (1) Contrato y/o convenios con entidades públicas que tengan relación con el objeto del presente proceso, lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación o un certificado equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado, (vii) fechas de inicio y terminación (viii) cumplimiento del contrato.

Adicionalmente se verificará la información publicada en la plataforma SECOP II, donde consta en el formato de Colombia Compra Eficiente denominado "*Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II*", en el cual se relacionan los contratos suscritos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro y donde se contiene la siguiente información:

Código del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos del contrato del área de la Entidad Estatal encargada de supervisión del contrato

3.- EFICACIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023.

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices: Requisitos financieros:

1.índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
CAPACIDAD FINANCIERA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente Pasivo Corriente **= IGUAL o MAYOR a UNO (1)**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total Activo Total **= IGUAL o MENOR al 70%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional gastos de Intereses **= IGUAL o MAYOR a CERO (0) o INDETERMINADO**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional Patrimonio **= MAYOR a 0 (%)**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional Activo total **= MAYOR a 0 (%)**

4.- EFICIENCIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023.

Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: *"04- Impto renta y compl. Régimen especial"* o "06- Ingresos y patrimonio".

A.

B. Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x **= MAYOR al 50%**

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **= MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO**

5. ECONOMÍA:

Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificado que no podrá ser inferior al 10% del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad.

La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie.

El aporte deberá firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o contador público.

6. MANEJO DEL RIESGO:.

Pueden ser consultadas en los estudios y documentos previos, documento integrante de la presente invitación.

I. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica.

La entidad una vez habilitados los proponentes verificando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un proceso competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las siguientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO - TALENTO HUMANO	40 (%)
EXPERIENCIA	40 (%)
PROPUESTA ECONÓMICA	20 (%)
TOTAL	**100 (%)**

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica:

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO-TALENTO HUMANO: **DIRECTOR:** Si la ESAL presenta un director con formación profesional en áreas humanas, culturales o artísticas, con experiencia igual o superior a veinticuatro (24) meses, se le otorgará un puntaje de veinte (20) puntos. **A. DOCENTES:** Si dentro de la relación de los docentes del equipo de trabajo se presenta una relación superior a tres (3) docentes se otorgará un puntaje adicional de 20 puntos.	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	40 PUNTOS (40%)
EXPERIENCIA: Por presentar un (1) contrato como experiencia habilitante y que tengan relación con el objeto del presente proceso, se le otorgara un puntaje mínimo total de 20 puntos. Por presentar (2) dos o más contratos adicionales al requerido como experiencia habilitante y que tengan relación con el ámbito cultural, se otorgará un puntaje adicional de 20 puntos.	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	40 PUNTOS (40%)

PROPUESTA ECONÓMICA: Se tendrá en cuenta el porcentaje de aporte de la ESAL (dinero o especie) el cual no debe ser inferior al 10% del valor total presupuestado por la entidad (20.000.000) y que deberá ser discriminado por la ESAL. Por lo cual para el proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole veinte (20) puntos; a partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación cinco (5) puntos hasta llegar a cero (0) según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ejm. Mayor aporte: 20 puntos; Segundo mayor aporte: 15 puntos; Tercer mayor aporte: 10 puntos; etc.)	20 PUNTOS (20%)	0 PUNTOS (0%)	20 PUNTOS (20%)
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**		

Criterios de Desempate de las Propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

La propuesta económica debe presentare mediante la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Ipiales XX noviembre de 2024.

Señor:
ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES
Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, Piso Tercero
Ipiales - Nariño

Ref.- Proceso competitivo para la suscripción de un Convenio CA-ESAL-019-2024.

"FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS Y GRUPO MUSICAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES".

Programas y actividades		Descripción	Valor Estimado
1.	Convocatoria	Realizar una convocatoria abierta he invitación a ser partícipes de este proceso educativo, a toda la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales.	
2.	Inscripción estudiantil	Para la realización de la inscripción se realizará una convocatoria dirigida hacia la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales, en donde se determine la fecha y el lugar de inscripción. Datos para la inscripción: Nombre completo: N de identificación: Edad: Dirección: Parcialidad y vereda: Instrumento a estudiar:	
3.	Plan de capacitaciones	Organizar un plan de capacitaciones instrumentales donde se logre desarrollar un aprendizaje consecutivo y coherente, para ello se organiza el proceso en diferentes grupos de trabajo para lograr así abarcar en su mayoría los estudios a realizar: **CUERDAS:**	

		guitarra, charango, bandola, bajo, requinto **CUERDAS FROTADAS:** violín. **PERCUSIÓN:** batería, timbal, guasa, redoblante, güiro. **TÉCNICA VOCAL:** Coro. **INSTRUMENTOS DE VIENTO:** zampoñas, quenas. **INSTRUMENTOS DE VIENTO BANDA:** Clarinetes, saxos, trompetas, trombones etc.	
4.	Ensambles y preparación de muestras artísticas	El ensamble es la practica conjunta la cual se realiza teniendo en cuenta el repertorio, estas capacitaciones se realizan con el total de los estudiantes, quienes en resultado de las capacitaciones instrumentales se realiza un ensamble o práctica conjunta instrumental. Se realizarán en las últimas clases para las presentaciones asignadas para el grupo.	
5.	Concierto de la escuela de música a la comunidad.	Realizar una muestra de participación dentro de las festividades y programaciones donde se mire reflejado el fortalecimiento de la identidad cultural del territorio del Resguardo Indígena de Ipiales.	

VALOR TOTAL	$ _____.
%IVA SI CORRESPONDE	$ _____.
TOTAL	$ _____.

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a los que haya lugar.
Si en los valores parciales o en el valor total de la propuesta existen decimales se debe hacer la aproximación al entero más próximo.

Nombre del proponente, representante legal o apoderado
C.C. No.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

2-. Corrección Aritmética: Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.

b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

3.- Aproximaciones de decimales o redondeos: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; **a)** al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y **b)** al superior si el dígito es mayor a cinco (5). **En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.**

V. Evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

A. Presentación de la propuesta.

EL proceso se llevará a cabo de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017.

Para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será durante días hábiles de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los viernes de 7: a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en horario continuo de acuerdo con la hora legal colombiana y al cronograma del proceso. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos en el cronograma del proceso se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

Todos los actos y documentos se publicarán en la plataforma SECOP II, incluidos la invitación publica, la evaluación realizada junto con la verificación de los factores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, manejo del riesgo, capacidad jurídica, los criterios de ponderación para comparar las ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, respuestas a observaciones, adendas etc.

La invitación del proceso, los estudios previos y demás documentos del proceso se publicarán por un día hábil.

La entidad otorgará un plazo de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los criterios de idoneidad exigidos en la invitación.

Una vez verificados los criterios de idoneidad en caso de habilitarse más de un proponente se adjudicará el convenio competitivo a la ESAL que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

La propuesta técnica y económica presentada mediante la plataforma SECOP II, deberá ser escrita en idioma castellano, firmada por el representante legal de la ESAL oferente y estar en formato PDF en conjunto a los anexos exigidos y de conformidad a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para su presentación virtual.

No se aceptarán propuestas extemporáneas, enviadas por medio físico, correo electrónico, medios electromagnéticos diferentes a la plataforma SECOP II.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta mediante la plataforma de SECOP II.

Las modificaciones y aclaraciones a la invitación pública se harán mediante adendas que se publicarán en la plataforma de SECOP II, de acuerdo a los plazos contemplados para los procesos de selección abreviada de que trata el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 20115.

La Alcaldía Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no se encuentra correctamente diligenciada como lo exige la plataforma SECOP II.

B. **Evaluación de las ofertas.**

La Entidad revisará los soportes requeridos para acreditar la capacidad jurídica y los componentes de Idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. (sólo será subsanable todo aquello que no otorgue puntaje o no mejore la propuesta presentada).

Se procederá a evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos de idoneidad (habilitado (s). En la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO DE IPIALES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados como criterios de calificación.

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta presentada dando prevalencia al criterio de calificación de la propuesta económica, o sea el menor valor ofertado, si persiste el empate se adjudicará a la ESAL oferente que presentó su propuesta primero en el tiempo.

VI. DEFINICIÓN DE UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PRESENTEN A LA ENTIDAD ESTATAL SUS OFERTAS:

REF. Proceso Competitivo-Convenio CA-ESAL-019-2024
OBJETO: "FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS Y GRUPO MUSICAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES"

La entidad establece los siguientes plazos razonables para la presentación de observaciones, de propuestas, evaluación, traslados y adjudicación del convenio, en el cronograma que se fije en la plataforma SECOP II.

VII. CAUSALES DE RECHAZO, DE DESIERTA Y OTRAS DISPOSICIONES

a). Causales de rechazo de ofertas:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente;
2. Cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para la oferta u omita la presentación de los anexos solicitados y estos a su vez otorguen puntaje de calificación;
3. Cuando el proponente no subsane los documentos solicitados correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad;
4. Cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas;
5. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, de las establecidas en la Constitución o en la Ley;
7. Cuando el valor de la oferta económica presentada supere el presupuesto oficial asignado para la contratación.
8. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar o medio distinto al señalado en la invitación pública
9. Cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado;
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas;
11. Cuando en la propuesta económica se presenten errores en los valores unitarios o en el valor total de la misma y esta afecte la comparación de las ofertas. No habrá corrección aritmética;
12. Los demás casos expresamente establecidos en las normas legales.

b). Causales para declarar desierto el proceso de selección.

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo.
3. Cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
5. Cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
6. En caso de que se presente una sola propuesta y esta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo.

c). Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal puede adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y satisfaga los criterios de selección contemplados en la invitación pública, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

d). Aautorización para suscribir convenio de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro

Que la autorización para suscribir el convenio de colaboración de que trata el artículo 02 del Decreto 092 de 2017, Se realizará mediante Resolución motivada, del Representante legal de la Entidad en este caso el Alcalde Municipal.

e). Suscripción del Convenio de Colaboración:

La suscripción del convenio de colaboración deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, se anexa el modelo de formato a firmarse (ANEXO 3); la Administración Municipal podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Si la ESAL adjudicataria no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el convenio, dentro de los quince (15) días siguientes, a la ESAL proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y cumpla con los requisitos exigidos.

Ipiales, 5 de noviembre de 2024.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó y aprobó: *David Tarcisio Villamil Rosas. - Director DAC.*

Proyectó: *Ana Gabriela Burbano Sarauz - Profesional. E. DAC*

ANEXO No. 1-CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.

Sr. Alcalde:
ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES
Alcaldia Municipal de Ipiales - Nariño

Ref.- Proceso competitivo para la suscripción de un Convenio de colaboración CA-ESAL-019-2024.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en representación de _____) presento oferta para participar en el Proceso competitivo para la suscripción de un convenio de **colaboración** CA-ESAL-019-2024, cuyo objeto es:" **FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS Y GRUPO MUSICAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES"** Conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro asi mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el convenio de colaboración en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hace parte integrante de la oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en el caso de que la administración deba hacer correcciones aritméticas en la propuesta económica presentada, aceptaré las modificaciones que de ello se deriven en consideración a las reglas contempladas en la invitación pública.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir convenios de colaboración con el municipio de Ipiales – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES.
10. Que acepto ser comunicado por medio electrónico- plataforma SECOP II, de cualquier actuación dentro del presente proceso competitivo.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___
2. ___

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.
Nit., si corresponde.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
Dirección de contacto del proponente.
Dirección electrónica del proponente.
Teléfono fijo /Celular.

_____
Firma del proponente o representante legal.